

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Se deja en el sentido de que el Centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior memorial en donde la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, previo pago de las costas procesales, con los títulos judiciales que reposan en el expediente.

Igualmente se deja constancia de que el saldo por concepto de costas procesales asciende a la suma de \$36.133

Así mismo se informa que hay 3 títulos consignados para este proceso, así:

Título judicial Número 45010000560119 por valor de \$403.671.

Título judicial Número 45010000562331 por valor de \$417.829.

Título judicial Número 45010000563841 por valor de \$417.829.

Pasa a Despacho de la señora Jueza para que provea hoy 2º de marzo de 2021.

**CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA**

Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	: Auto decreta terminación por pago
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Solfinst
Demandado	: José Orlando León Castaño
Radicado	: 2018-00877-00

Dos (2º) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede, el despacho decretará la terminación del proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS

FÁCILES Y AL INSTANTE "SOLFINST" en contra de JOSÉ ORLANDO LEÓN CASTAÑO, por pago total de la obligación.

Así mismo se dispondrá el fraccionamiento del Título judicial Número 45010000560119 por valor de \$403.671, en 2 así:

Por valor de \$36.133 para pagar las costas del proceso, y se dispondrá la entrega a la apoderada judicial de la parte demandante.

Por valor de \$367.538 para devolver al demandado.

También se dispondrá la devolución al demandado de los Títulos judiciales Números 45010000562331 por valor de \$417.829 y 45010000563841 por valor de \$417.829 y de los que sigan llegando para este proceso.

Igualmente se decretará el levantamiento de las cautelas decretadas consistentes en:

El embargo de los remanentes dentro del proceso ejecutivo radicado al número 2013-00259 tramitado en este despacho, el cual surtió efectos legales.

El embargo de los depósitos existentes en el proceso 2013-00269 a favor de José Orlando León Castaño, la cual no surtió efectos legales.

Por último, se dispondrá el desglose de los documentos presentados como base para el cobro, con las constancias correspondientes.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Armenia,

## **RESUELVE**

**PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN** del proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS FÁCILES Y AL INSTANTE "SOLFINST" en contra de JOSÉ ORLANDO LEÓN CASTAÑO, por pago total de la obligación, conforme con lo considerado.

**SEGUNDO: DECRETAR EL LEVANTAMIENTO** de las cautelas decretadas, de acuerdo con lo explicado.

Por el Centro de Servicios, líbrese el oficio correspondiente a Colpensiones, informado que el oficio N° 4348 del 6 de diciembre de 2019, remitido por este despacho, quedó sin efectos, para que se sirva proceder de conformidad.

Remítase el precitado oficio al correo electrónico [notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co), para que proceda a su trámite.

**TERCERO: DISPONER** el fraccionamiento del Título judicial Número 45010000560119 por valor de \$403.671, en 2, así:

3.1. Título judicial por valor de \$36.133 para entregar a la parte demandante por conducto de su apoderada judicial.

3.2. Título judicial por valor de \$367.538, para entregar al demandado.

**CUARTO: DISPONER** la devolución al demandado JOSÉ ORLANDO LEÓN CASTAÑO de los Títulos judiciales Números 45010000562331 por valor de \$417.829 y 45010000563841 por valor de \$417.829 y de los que sigan llegando para este proceso.

**QUINTO: SE ORDENA EL DESGLOSE**, del pagaré sin número con fecha de creación el 10 de junio de 2019 y vencimiento el 10 de noviembre de 2018, por valor de \$5.000.000, con la constancia de que el proceso se terminó por pago total de la obligación, conforme con lo considerado; previo el pago de las expensas necesarias.

Por el Centro de Servicios Infórmese al demandado el trámite para la entrega de los precitados documentos al correo electrónico [leonalex32@hotmail.com](mailto:leonalex32@hotmail.com) y remítasele copia del presente auto.

**SEXTO:** Ejecutoriada la presente decisión, **ARCHÍVENSE** las diligencias.

**NOTIFÍQUESE,**

  
CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ  
JUEZA.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA - QUINDIO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.37** DEL 03 DE MARZO DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA  
SECRETARIO

**Firmado Por:**

**CAROLINA HURTADO GUTIERREZ  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-  
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9ded34148989ca4bd1b05270a22d3be3f9669e971beb933a34753911dfd40437**

Documento generado en 01/03/2021 05:18:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**